



# Resolución Directoral

N° 237-2024-JUS/DGJLR

Lima, 3 de diciembre de 2024

## VISTOS:

La solicitud de la entidad religiosa denominada Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial del 25 de octubre de 2024, con Registro N° 087-2017-JUS/RER, suscrita por su apoderado legal, el señor Wanghyun Kim; la Carta de Observación N° 074-2024-JUS/DGJLR del 04 de noviembre de 2024; la Subsanción de Observación del 19 de noviembre de 2024; y, el Informe N° 145-2024-JUS/DGJLR-DAI del 02 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección de Asuntos Interconfesionales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada; y, que el ejercicio de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público;

Que, el literal p) del artículo 7 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, asigna a dicho ministerio la función específica de mantener las relaciones del Poder Ejecutivo con las entidades religiosas;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, establece que la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa es la encargada de promover las relaciones del Poder Ejecutivo con las Entidades Religiosas, en el marco del fortalecimiento de la libertad religiosa y del ordenamiento jurídico general;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2016-JUS, publicado en el diario oficial El Peruano el 19 de julio de 2016, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29635, Ley de Libertad Religiosa, cuyo artículo 12 establece que la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas es voluntaria y tiene una vigencia de tres (03) años, renovable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2016-JUS/DGJC de la Dirección General de Justicia y Cultos (hoy, Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa), se aprobó la Directiva N° 001-2016-JUS/DGJC "Lineamientos para la aplicación del Decreto Supremo N° 006-2016-JUS, Reglamento de la Ley N° 29635, sobre el Registro de Entidades Religiosas";

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".*

Que, mediante Resolución Directoral N° 175-2017-JUS/DGJC del 19 de mayo de 2017, se dispuso la inscripción de la entidad religiosa Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, bajo el N° 087-2017-JUS/RER, habiéndose renovado dicha inscripción mediante Resolución Directoral N° 068-2021-JUS/DGJLR; por lo que, en su condición de entidad religiosa con inscripción previa ha solicitado la renovación de la misma en el marco de la normatividad de la materia;

Que, mediante solicitud de registro SGD 000539315 del 25 de octubre de 2024, el señor Wanghyun Kim, apoderado legal de la entidad religiosa denominada “Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial”, solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la renovación de inscripción de su representada en el Registro de Entidades Religiosas a cargo de la Dirección de Asuntos Interconfesionales;

Que, mediante Carta N° 074-2024-JUS/DGJLR-DAI del 04 de noviembre de 2024, la Dirección de Asuntos Interconfesionales observó la solicitud por la omisión de ciertos requisitos, la cual fue subsanada por la entidad religiosa mediante documento con número de registro SGD 000582150 del 19 de noviembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 145-2024-JUS/DGJLR-DAI del 02 de diciembre de 2024, la Dirección de Asuntos Interconfesionales emitió opinión favorable respecto de la solicitud formulada por la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, sobre la renovación de su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas, en razón que cumple con los requisitos establecidos en la norma de la materia;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir la resolución de renovación de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas disponiéndose la entrega del certificado que así lo acredite por el período de tres (3) años, establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29635, Ley de Libertad Religiosa;

Con el visto de la Dirección de Asuntos Interconfesionales;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29635, Ley de Libertad Religiosa, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-JUS y modificado por Decreto Supremo N° 014-2021-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- Renovar** la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas, de la entidad denominada “Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial”, bajo el N° 087-2017-JUS/RER; y, expedir el certificado correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**EDUARDO GONZALO MUGA MELGAREJO**  
Director General de Justicia y Libertad Religiosa  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda”.*